

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 820-2013-R.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistas las solicitudes (Expedientes Nºs 01004545 y 01004546) recibidas el 18 de julio del 2013, mediante las cuales la profesora Lic. DORIS JUDITH MELENDEZ GIL, adscrita a la facultad de ingeniería química, solicita financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para participar en el IV Congreso Nacional del Colegio de Matemáticos del Perú - IV CONMAT, organizado por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad de Cusco, del 07 al 09 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio Nº 541-2013-FIQ recibido el 13 de agosto del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 289-2013-CFIQ por medio de la cual se otorga licencia con goce de haber y financiamiento a favor de la docente solicitante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 754-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 19 de agosto del 2013; al Informe Nº 1118-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 739-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la profesora Lic. **DORIS JUDITH MELENDEZ GIL**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **IV Congreso Nacional del Colegio de Matemáticos del Perú - IV CONMAT**, organizado por la Universidad Andina del Cuzco, en la ciudad de Cusco, del 07 al 09 de agosto del 2013.

2º **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,580.00 (un mil quinientos ochenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”	
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (03 días)	S/. 960.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”	
Pasajes Lima – Cuzco – Lima	400.00
Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”	
Inscripción:	<u>220.00</u>
	Total: S/. 1,580.00

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCP, ADUNAC RE e interesada.

